



Resolución Directoral Regional

N° 005152 -2019-DRELM

Lima, 22 NOV. 2019



VISTOS: El Expediente N° URH-GRH2019-INT-0059642, el Informe N° 552-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:



Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;



Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU, de fecha 13 de mayo de 2019, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma que regula el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019” (en adelante, La Norma Técnica);



Que, el numeral 5.3.3 de la citada Norma Técnica establece que son responsabilidades de la DRE o las que hagan sus veces, entre otras, constituir mediante Resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de la UGEL de su jurisdicción;

Que, asimismo, el numeral 5.5.1 señala que la conformación de los Comités de Evaluación es: a) El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside; b) El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o quien haga sus veces; y c) Un Especialista en Educación de la UGEL;

Que, el numeral 5.9.2.12 señala que el profesor se inscribe en la DRE o UGEL de la plaza en la que se encuentra laborando al momento de su inscripción. En ese sentido,

compite con todos los postulantes de la región de su DRE o UGEL en el grupo de competencia y escala magisterial que corresponda a su inscripción;

Que, bajo esa premisa, mediante el numeral 2.8 del Informe N° 552-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos señala que *“teniendo en consideración que en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana vienen laborando servidores sujetos al régimen laboral regulado por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la DRELM asumirá la evaluación de docentes que se presenten debiendo ser evaluados por esta institución conforme lo establece el numeral 5.9.2.12 (...)”*; por lo que concluye conformar el Comité de Evaluación para el proceso de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019 de esta Sede Regional y propone a los integrantes del mencionado Comité;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-OS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para el proceso de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en La Carrera Pública Magisterial 2019 de esta Sede Regional, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	NANCY EDITH PORTILLO SALAS Jefa de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva.	06185911	Presidenta
02	GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIÁN Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	42104874	Miembro
03	JORGE VERGARA MANRIQUE DE LARA Especialista en Educación	28282683	Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo precedente, desempeñe sus funciones según corresponde a las competencias que están señaladas en la Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del comité conformado, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe para su difusión correspondiente.



ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
*Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

KSSMT/D.DRELM
SABS/J.OAD
GPPF/J.URH



